

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
Resultados de la Evaluación del Código de Ética y Código de Conducta 2017, emitido por la
Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la
Secretaría de la Función Pública.

Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento del Valor	Calificación
<p>Cooperación: Colaboraré en trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes en los planes y programas de la Entidad en beneficio a la colectividad y confianza de los ciudadanos.</p>	8.51
<p>Entorno cultural y ecológico: Adoptaré una clara voluntad de comprensión, respeto y defensa por la preservación del entorno cultural y ecológico de nuestro país.</p>	9.24
<p>Equidad de género: Respetaré en el ámbito de mis competencias y atribuciones garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.</p>	9.13
<p>Igualdad y no discriminación: Haré regla invariable de mis actos y decisiones al procurar igualdad de oportunidades para todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, la salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.</p>	8.69
<p>Integridad: Ceñiré mi conducta pública y privada, de modo tal que mis acciones y mis palabras sean honestas y dignas de credibilidad fomentando una cultura de confianza y de verdad.</p>	8.8
<p>Interés Público: Asumo un compromiso irrenunciable de actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, respetando las normas establecidas.</p>	8.64
<p>Liderazgo: Promoveré y apoyaré estos compromisos con mi ejemplo personal, abonando a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa en una patria ordenada y generosa.</p>	8.2
<p>Rendición de Cuentas: Proveeré la eficacia y la calidad en la gestión de la administración pública, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.</p>	8.71
<p>Respeto: Respetaré sin excepción alguna la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para todas las personas.</p>	8.87
<p>Respeto a los Derechos Humanos: Respetaré los derechos humanos en el ámbito de mis competencias y atribuciones a toda persona por el simple hecho de serlo.</p>	8.93
<p>Transparencia: Garantizaré el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares, establecidos por la ley, así como el uso y aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable.</p>	8.73

Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento del Principio	
<p>Legalidad: Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.</p>	8.58
<p>Honradez: Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.</p>	8.07
<p>Lealtad: Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.</p>	8.42
<p>Imparcialidad: Las y los servidores públicos dan a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.</p>	8.11
<p>Eficiencia: Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de sus recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.</p>	8.49